



## MAS INFORMACION

- Delegaciones Provinciales en su Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas Agrarias
- Entidades Aseguradoras
- Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23-5ª planta 28010 Madrid  
 Tf: 913475001 Fax: 913475001  
 Internet: <http://www.marm.es>  
 a-mail: [seguro.agrario@marm.es](mailto:seguro.agrario@marm.es)

NIPO: 770-11-062-3  
 Depósito Legal: M-32940-2011  
 Diseño e impresión: émfasis



**Si quiere recibir mas información sobre seguros agrarios, envíe un correo electrónico a [seguro.agrario@marm.es](mailto:seguro.agrario@marm.es) especificando el tema sobre el que está interesado y su autorización para que ENESA pueda utilizar su dirección electrónica para estos hechos.**

## Plan de Seguros Agrarios



*Seguros ganaderos  
 para **TUS**  
 explotaciones  
 intensivas y porcino  
 ibérico extensivo*





Estimado/a ganadero/a:

En primer lugar, quiero expresarle mi agradecimiento por la confianza que ha depositado en el Sistema Español de Seguros Agrarios, que constituye para este Ministerio una herramienta útil para el desarrollo del medio rural.

Como todos sabemos, no es suficiente el trabajo diario en la explotación, ya que hay muchos factores que no pueden ser controlados fácilmente por el ganadero y que ponen en peligro el fruto de su trabajo. Con el seguro agrario la tranquilidad de su familia está garantizada y por ello creemos desde este Ministerio que es importante potenciar la cultura del aseguramiento en el sector rural.

Cada año, los seguros incorporan nuevas coberturas, riesgos e intentan adaptarse de la mejor manera a las necesidades de las explotaciones ganaderas, con el fin de universalizar el seguro y mejorar la calidad de la gestión.

Con todo esto, presento este folleto divulgativo sobre las distintas líneas de seguro que en la actualidad cuentan los ganaderos de explotaciones intensivas, y que pretende ser un medio de difusión e información útil y eficaz sobre las posibilidades que ofrece nuestro sistema de seguros agrarios a los productores de porcino, aviar y conejos, para gestionar los riesgos que les afectan.

Atentamente, les saluda,

Rosa Aguilar  
**Ministra de Medio Ambiente y  
Medio Rural y Marino.**

En el siguiente cuadro se indican ejemplos del coste unitario neto del seguro y del coste unitario final al ganadero por tipo de explotación y de animal, en los diferentes seguros (ya deducida la subvención de ENESA).

	TIPO DE ANIMAL	COSTE DEL SEGURO ANTES DE LAS SUBVENCIONES (€/POR ANIMAL)		COSTE DEL SEGURO AL GANADERO TRAS DESCONTAR LA SUBVENCIÓN DE ENESA (€/POR ANIMAL)		
		MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	
PORCINO INTENSIVO	CICLO CERRADO	REPRODUCTOR	0,911	0,364	0,490	0,196
		CEBO	1,094	0,437	0,588	0,235
	EXPLOTACIONES DE CEBO	CEBO	1,094	0,437	0,588	0,235

PORCINO EXTENSIVO	CICLO CERRADO	REPRODUCTOR	1,292	0,517	0,694	0,278
		CEBO	2,365	0,946	1,272	0,509
	EXPLOTACIONES DE CEBO	CEBO	2,365	0,946	1,272	0,509

AVIAR DE CARNE	CEBO DE POLLOS BROILERS	CEBO	0,033	0,022	0,018	0,012
----------------	-------------------------	------	-------	-------	-------	-------

AVIAR DEPUESTA	EXPLOTACION DE PONEDORAS	PONEDORA	0,184	0,120	0,099	0,065
----------------	--------------------------	----------	-------	-------	-------	-------

CUNICULTURA	EXPLOTACION DE GAZAPOS DE CARNE	REPRODUCTOR	0,025	0,010	0,015	0,006
		CEBO	0,003	0,001	0,002	0,001

Para determinar el coste final del seguro el ganadero aplicará el resultado obtenido tras la subvención de ENESA, el porcentaje de subvención establecido por cada comunidad autónoma.

Para las distintas explotaciones se establece un valor máximo y un mínimo que se corresponde con los precios máximos y mínimos entre los que puede elegir el asegurado.



## SUBVENCIONES AL COSTE DEL SEGURO

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas correspondientes a estos seguros.

Las subvenciones de ENESA se aplican en el momento de formalizar la póliza de seguro, descontándose su importe del coste neto del seguro, por lo que el ganadero no tiene que realizar ninguna tramitación. El porcentaje de subvención se establece según distintos tramos, que se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros de explotación de ganado porcino y aviar	Tarifa general ganadera. Seguro para conejos
Base	14 %	14 %
Por contratación colectiva	5 %	5 %
Por características del asegurado	14 ó 16 %	14 ó 16 %
Por renovación de contrato según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9 %	
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG)	5 %	
<b>SUBVENCIÓN MÁXIMA</b>	<b>49 %</b>	<b>35 %</b>

**Para poder aplicarse la subvención adicional por las características del asegurado es necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:** Ser ganadero profesional, Ser titular de una explotación calificada como prioritaria, Ser titular de una explotación incluida en un "contrato territorial de zona rural". Ser ganadero joven. En este caso, si es mujer, la subvención se incrementará en 2 puntos porcentuales, por lo que llegaría al 16%.

Las **Comunidades Autónomas** también subvencionan los seguros agrarios de una manera complementaria, que se acumula a la de ENESA.

## EJEMPLOS DE COSTES DE LOS DISTINTOS SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Para tener una idea concreta del coste de estos seguros para el ganadero se indican seguidamente los costes medios, para los principales sistemas de explotación.

## INTRODUCCIÓN

Ya se ha conseguido completar la incorporación de la ganadería al sistema de seguros agrarios, en este momento ya son asegurables todas las especies y explotaciones ganaderas ante las consecuencias que se derivan del acaecimiento de fenómenos naturales adversos.

En este folleto se presentan las principales características que regulan los seguros destinados a las producciones ganaderas intensivas, que resultará de especial utilidad para las producciones de ganado porcino, aviar de carne, aviar de puesta y conejos, en sus distintas modalidades de manejo.

## SEGURO DE EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO INTENSIVO E IBÉRICO EXTENSIVO

Este seguro está destinado a la protección de las explotaciones porcinas, tanto intensivas como extensivas de raza ibérica, así como las dedicadas a selección o multiplicación, centros de inseminación artificial, granjas de cebo, ciclo cerrado, etc.

Cubre la muerte masiva de los animales por cualquier causa accidental, con excepción de las debidas a averías de maquinaria.

Incluye, también, compensaciones por las enfermedades epizooticas de mayor repercusión como: Fiebre Aftosa y Peste Porcina Clásica, así como por la enfermedad de Aujeszky.

Las indemnizaciones por estas enfermedades complementan a las oficiales por sacrificio en los casos en que estas no alcancen el valor de mercado, y además compensa por el tiempo de inmovilización de los animales que pueda decretar la autoridad competente, tanto por encontrarse la explotación en las distintas zonas declaradas para la lucha en los focos, como por motivos cautelares de sospecha de la enfermedad.

Para la enfermedad de Aujeszky, el seguro indemniza el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad y también el tiempo que la explotación permanezca suspendida o pierda su calificación sanitaria de indemne (A3) u oficialmente indemne (A4).

De este modo, en la lucha contra la enfermedad de Aujeszky, el seguro se convierte en la única vía de compensación de pérdidas directas e indirectas causadas por la enfermedad.



## SEGURO DE EXPLOTACIONES DE GANADO AVIAR DE CARNE

Este seguro está dirigido a las explotaciones de cebo intensivo de pollos y de pavos.

Garantiza el valor de los animales que mueran como consecuencia de accidentes ocasionados por incendios, inundaciones, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco, así como por los riesgos específicos de golpe de calor y pánico.

La garantía por golpe de calor está cubierta entre los meses de mayo a septiembre, ambos incluidos.

Las enfermedades epizooticas también se han incorporado a las garantías del seguro, estando incluidas la Influenza aviar (de alta y de baja patogenicidad) y la enfermedad de Newcastle. Ambas epizootias ya cuentan con indemnizaciones públicas, por muerte o sacrificio de los animales, en el marco de las campañas oficiales de control, por lo que el seguro compensa los gastos fijos de explotación derivados del vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar.

## SEGURO DE EXPLOTACIONES DE GANADO AVIAR DE PUESTA

El seguro de explotaciones de gallinas ponedoras ofrece protección tanto a la producción convencional en batería, clásica o con jaulas acondicionadas, como a las producciones ecológicas, en suelo, o en aviario con o sin salida a parques. En el seguro es posible realizar una valoración específica de los animales de alto valor.

Está pensado para todos los escalones de producción que se pueden encontrar en nuestro país: selección, multiplicación, reproductoras y cría.

Las garantías de esta línea incluyen la compensación por muerte de los animales por causas climáticas, incendio, inundación, golpe de calor y pánico en la cría en suelo y por la incidencia de enfermedades, como: Influenza aviar de alta y baja patogenicidad, enfermedad de Newcastle, y especialmente Salmonelosis, en las especies objeto del programa nacional de lucha contra la enfermedad.

En estas enfermedades, para las que existen indemnizaciones oficiales por sacrificio, el seguro ofrece garantías, establecidas como un coste fijo por animal, destinados a compensar los costes fijos de explotación que se generan durante el periodo de vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales y por los costes de restitución a la situación anterior al brote; además, en caso de inmovilización decretada por la autoridad competente, se indemniza por el tiempo en que los animales permanezcan en esa situación.

En cuanto a la Salmonelosis, el seguro cubre el impedimento de venta de huevos para consumo humano como consecuencia de un resultado positivo en los controles que establece el programa nacional, y que se destinan obligatoriamente a ovoproductos o a destrucción. Se indemniza por los huevos producidos por la manada hasta su sacrificio

o hasta el levantamiento de la sospecha. En el caso de gallinas reproductoras, la indemnización cubre los huevos ya en incubación y los huevos incubables producidos por la manada hasta 4 semanas antes.

Para las garantías de Salmonella es imprescindible el cumplimiento de las obligaciones del Programa Nacional de Lucha, especialmente la realización de los autocontroles y la declaración de casos positivos.

## TARIFA GENERAL GANADERA. SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE CONEJOS

Las garantías que ofrece son, por el momento, un paquete básico de accidentes debidos a incendio, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, rayo, nieve, pedrisco, helada, fauna silvestre y golpe de calor.

Este seguro está dirigido a la producción de conejos para carne, y pueden asegurar las explotaciones de selección y multiplicación, centros de inseminación artificial y de producción de gazapos para carne, estas últimas en ciclo cerrado o exclusivamente cebo, con una valoración de los animales de acuerdo a su aptitud.

## VALOR DE LOS ANIMALES

El ganadero, en el momento de contratar el seguro, establece libremente el valor de sus animales, entre unos valores máximos y mínimos establecidos a partir de los precios de mercado.

## PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS

Para todos los seguros para explotaciones de ganado porcino, aviar de carne, aviar de puesta y conejos, el periodo de suscripción de las pólizas se encuentra abierto durante todo el año.

## GARANTÍA DE CAPITAL A PRIMER RIESGO

Los seguros de porcino y aviar de puesta y de carne incorporan la posibilidad de contratar un seguro a primer riesgo, con el fin de facilitar la contratación para aquellos ganaderos que gestionan grandes capitales asegurados a través de varias explotaciones dispersas en el territorio.

Esta modalidad de contratación de capital a primer riesgo permite limitar el coste del seguro garantizando un capital asegurado menor, de acuerdo a las necesidades particulares de cada explotación.